

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.471 · 1949

LEY 5471

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1949 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5471

LEY 5471

Creación de cargos de Directores y Profesores para las Escuelas Profesionales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créanse, con destino a las Escuelas Profesionales cuatro (4) cargos de Directores y sesenta y seis (66) cargos de Profesores, con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) y doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n) respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Para el personal que se designe en los cargos creados por la presente Ley, regirá lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 5332.

ARTÍCULO 3°. Amplíase en ciento setenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 173.600 m/n), la partida I "Cátedras" del inciso 3º, Título IV del Presupuesto vigente (Ley número 5401).

ARTÍCULO 4°. Los fondos necesarios para cumplimentar el gasto que demande la aplicación de esta Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5471. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).